



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 3691/2024/RESOL 5876/2024/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3647/2024 **24 de octubre de 2024**

La Dirección del Centro de Formación de Personas Adultas (CFPA) de Riba-roja de Túria ha comunicado la necesidad de sustituir las bajas que se van a producir próximamente en dicho centro con motivo de la jubilación de algunos efectivos.

Asimismo, ha manifestado la conveniencia de disponer de una bolsa de empleo que cubra esta contingencia y otras, como bajas laborales, a la mayor brevedad posible, especialmente en un servicio como este en que existen alumnos que deben recibir clases diariamente.

Considerando estas circunstancias, especialmente la jubilación que se va a producir de manera inminente en el CFPA de Riba-roja de Túria, esta Alcaldía considera conveniente la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral o, en su caso, el nombramiento interino de **Maestros/as de personas adultas primer ciclo - primer nivel del segundo ciclo de GES y Valenciano para población adulta** de LA ESCUELA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (grupo A, subgrupo A2) del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

A estos efectos se opta por el sistema de concurso, lo que se justifica por la necesidad de disponer de la bolsa a la mayor brevedad posible habida cuenta que se van a producir jubilaciones en la plantilla que requerirán sustituir con rapidez a los docentes de forma que el servicio no sea vea afectado por la reducción de efectivos, evitándose en la medida de lo posible la suspensión de clases o la reducción del número de alumnos.

Por la misma razón, se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, todo ello en los términos establecidos por el artículo 33 de la Ley 39/2015.

A la vista de tales necesidades se ha solicitado del área de RRHH la elaboración de unas bases que regulen el procedimiento para la constitución de la



Identificador R7TD WVP4 lldK yzCS Rp57 wiNO PEw=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

citada bolsa de empleo, las cuales han sido elevadas a esta Alcaldía para su toma en consideración.

Por todo ello, en consonancia con lo expuesto, examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo de **maestros/as de personas adultas primer ciclo - primer nivel del segundo ciclo de GES y Valenciano para población adulta** de la **ESCUELA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de maestros/as de personas adultas primer ciclo - primer nivel del segundo ciclo de GES y Valenciano para población adulta de la Escuela de Formación Permanente de Adultos de Riba-Roja de Túria en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Convocar el proceso de selección para la formación de la citada bolsa mediante el sistema de concurso, elección que se justifica por la necesidad de disponer de la bolsa a la mayor brevedad posible habida cuenta que se van a producir jubilaciones en la plantilla que requerirán sustituir con rapidez a los docentes de forma que el servicio no sea vea afectado por la reducción de efectivos, evitándose en la medida de lo posible la suspensión de clases o la reducción del número de alumnos.

TERCERO. Por la misma razón, se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, todo ello en los términos establecidos por el artículo 33 de la Ley 39/2015.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento/ página web corporativa, (www.ribarroja.es).

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la página web corporativa, (www.ribarroja.es), otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.



Identificador R7TD WVP4 lldK yzCS Rp57 wln0 PEw=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Riba-roja de Túria, a 24 de octubre de 2024

Ante mí